



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2010-00484-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y el informe secretarial, el Despacho **DISPONE:**

Frente a la solicitud presentada por el apoderado del demandante que obra a folio 182 junto con los anexos del expediente físico, se le indica al profesional que este proceso se encuentra terminado mediante sentencia del 14 julio de 2010, de otra parte, como lo pretendido en el numeral 1º de su escrito es el levantamiento de la medida de descuento, no se accede a lo solicitado, como quiera que cuenta con las herramientas que la ley le permite para adelantar el proceso correspondiente (exoneración de alimentos); de otra parte, no se accede a la entrega de títulos en razón a que, quien debe dar la AUTORIZACIÓN para la entrega y cobro de los títulos es el alimentario

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 124

HOY: 25 de septiembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP